



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 122-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 01 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 876-2024-MDNI/GDUR de fecha 26 de agosto de 2024, Informe N° 929-2024-MDNI/GDUR
de fecha 10 de setiembre de 2024, Informe N° 506-2024-OLCPM-MDNI de fecha 13 de setiembre de 2024,
Informe N° 325-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 18 de setiembre de 2024, Informe N° 514-2024-OLCPM-MDNI
de fecha 23 de setiembre de 2024, Memorandum N° 0818-2024-OGAF/MDNI de fecha 26 de setiembre de 2024,
Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001601, y;

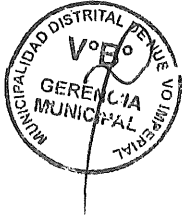
CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15,
indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o
giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas
funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos
institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la
que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Servicios básicos y alquileres de
dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos
establecidos por los proveedores [...].

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 122-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Informe N° 876-2024-MDNI/GDUR de fecha 26 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita realizar trámites para compra de los Certificados Literales de las partidas N° 17011796 y N° 17016299, para corroborar la información de la partida Registral del predio ubicado en el Centro Poblado Augusto B. Leguía del Distrito de Nuevo Imperial.

Que, asimismo, con Informe N° 929-2024-MDNI/GDUR de fecha 10 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la adquisición de Certificados Literales - SUNARP, de los siguientes establecimientos de Salud:

- Puesto de Salud Pueblo Nuevo de Conta Roma, Partida Registral N° P17007758.
• Puesto de Salud Carmen Alto, Partida Registral N° P17002811.
• Puesto de Salud La Florida, Partida Registral N° P17013020.
• Puesto de Salud Rinconada de Conta, Partida Registral N° P17014426.
• Puesto de Salud Santa María Alta, Partida Registral N° P17013327.

Que, en relación a lo solicitado, mediante Informe N° 506-2024-OLCPM-MDNI de fecha 13 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, respecto a lo establecido se debería de observar los apartados: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; por lo que la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 122-2024-OGAF-MDNI



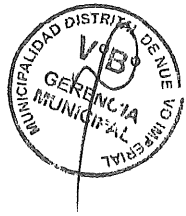


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

fondo por encargo a rendir, por el monto de S/ 201.20 (Doscientos Uno con 20/100 Soles), debido a que existe
la necesidad de realizar el tramite correspondiente, siendo el detalle del gasto:

Table with 4 columns: ITEMS, DETALLE, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. It lists 8 items for certificate searches and two travel expenses, totaling S/ 201.20.



Que, a través del Proveído S/N-2024 de fecha 16 de setiembre de 2024, mi despacho solicita a la
Gerencia Municipal ordenar a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información, informar la disponibilidad presupuestal de S/ 201.20 (Doscientos Uno con 20/100 Soles), para el
otorgamiento de fondo por encargo interno.

Que, con Informe N° 325-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 18 de setiembre de 2024, la Jefa de la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que SI cuenta con
disponibilidad presupuestal de S/ 201.20 (Doscientos Uno con 20/100 Soles), para el otorgamiento de fondo por
encargo interno para el pago de los Registros Públicos para la búsqueda de certificados literales.

Que, con Proveído S/N de fecha 19 de setiembre de 2024, al reverso del informe descrito líneas supra,
mi despacho solicitó a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumplir con adjuntar el Anexo
N° 2 – Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo
interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N°
023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 514-2024-OLCPM-MDNI de fecha 23 de setiembre de 2024, la Oficina de Logística,
Control Patrimonial y Maestranza, solicitó el encargo interno por el monto de S/ 201.20 (Doscientos Uno con
20/100 Soles), para realizar gastos ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SUNARP,
con la finalidad de realizar la búsqueda de Certificados Literales de las Partidas N° P17007758, P17002811,
P1701020, P17014426, P17013327 y P17016299.

Que, con Memorándum N° 0818-2024-OGAF/MDNI de fecha 26 de setiembre de 2024, mi despacho
solicitó la certificación de crédito presupuestario por el concepto de gastos ante la SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE LOS REGISTROS-SUNARP, con el fin de realizar la búsqueda de Certificado Literal de las Partidas
Electrónicas N° P17007758, P17002811, P1701020, P17014426, P17013327 y P17016299, por el importe de S/ 201.20
(Doscientos Uno con 20/100 Soles), a favor de la C.P.C Maribel Soledad Borda Luyo – Jefe de la Oficina de
Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Entidad.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 122-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001601 de fecha 26 de setiembre
de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación por el importe de S/ 201.20 (Doscientos Uno con 20/100 Soles), para cubrir gastos ante la
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, por lo que puede registrarse en la cadena
programática siguiente:

Table with 2 columns: Description (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (S/ 201.20, S/ 201.20)

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO
- Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el monto de S/ 201.20 (Doscientos Uno con 20/100 Soles), para cubrir gastos ante la
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, SUNARP, con el fin de realizar la búsqueda de Certificado
Literal de las Partidas Electrónicas N° N° P17007758, P17002811, P1701020, P17014426, P17013327 y P17016299,
por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

